

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

RÉGIMEN DE ADSCRIPCIONES

2° Semestre 2024

PAP 10-2025

Evaluación Final

Palabras Clave

Decreto N.º639/2002 - Resolución N.º84/2021 (SGYEP) - Adscripciones - SARHA

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	4
Alcance	6
Aclaraciones previas	6
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	7
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	9
B. Datos Referenciales	111
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	122

OBJETO

Cumplimiento de las previsiones establecidas por el Decreto N.º 639/2002.

OBJETIVO

Relevare e informar las novedades producidas durante el segundo semestre 2024 respecto del personal adscripto del Organismo en virtud de la obligación que tiene la Unidad de Auditoría Interna de controlar su cumplimiento.

CONCLUSIÓN

Habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 639/2002 (PEN) y las Resoluciones N.º 01/2001 y N.º 84/2021, remitiéndose a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones" suscripto por la Jefa del Departamento a/c de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad el 15/01/2025 y no quedando tareas pendientes por parte de esta instancia, una vez publicado el informe versión SIGEN en SISAC se procederá al archivo del presente.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las previsiones establecidas por el Artículo 9 del Anexo I del Decreto N.º 639/2002 (PEN) y las Resoluciones N.º 01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y N.º 84/2021 (RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM) de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el segundo semestre 2024.

El mencionado artículo establece que los Organismos del Poder Ejecutivo Nacional poseen la obligación de informar semestralmente las novedades del personal adscripto, en materia de altas y bajas que se hubieran producido durante el período requerido. Asimismo, el art. 4 de la Resolución N.º 84/2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros establece que la información proporcionada por la Dirección de Personal debe presentarse en término ante la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

A partir del dictado del Decreto N.º 644/2024 del 18/07/2024 (B.O. 19/07/2024), la mencionada Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial pasó a depender de la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

En el semestre bajo análisis, se registraron dos (2) adscripciones vigentes de agentes propios en otros Organismos; un (1) alta de adscripción proveniente de otra jurisdicción y se han producido dos (2) ceses de adscriptos propios que desarrollaban tareas en otras Dependencias.

En consecuencia, el Organismo al 31/12/2024 poseía un total de dos (2) agentes adscriptos en otras jurisdicciones, representando el 0,01% del personal (20.579) a dicha fecha. Los mismos, se desempeñan en los destinos que seguidamente se detallan:

- Uno (1) en el Ministerio de Economía.
- Uno (1) en el Ministerio de Justicia.

Asimismo, el Organismo poseía un (1) adscripto de otra jurisdicción representando el 0,005% del personal (20.579) a dicha fecha. Se desempeña en el destino que seguidamente se detalla:

- Uno (1) en el Comité de Integridad y Ética Pública.

ÁREA RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Dirección de Personal

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INFORME
ANALÍTICO

Destinatarios

- Dirección de Planificación y Control de Legalidad

Tipo de
auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos

Reserva
documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Unidad de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º 27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º 11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º 17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º 25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

Marco de
referencia

El Decreto N.º 639/2002 aprobó las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. La adscripción es la desafectación de un agente de planta permanente de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente en el país, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales de algún organismo del ámbito nacional/provincial/municipal.

Las adscripciones tendrán como objeto responder a alguna de las siguientes situaciones:

1. Satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública Nacional que no pueda resolverlas con personal propio.

2. Colaborar con dependencias de otro Poder del Estado Nacional o de los Gobiernos provinciales o municipales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Ministerio Público.

Las adscripciones no podrán superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las instrumente. En caso de existir causas de servicio que justifiquen la permanencia del agente involucrado más allá del plazo antes señalado, las autoridades que dispusieron la adscripción podrán tramitar el traslado o transferencia definitiva de dicho agente dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional. Podrá proceder ese traslado o transferencia siempre que se certifique que ello no resentirá el cumplimiento de la responsabilidad primaria o el desarrollo de las acciones establecidas para el organismo de origen.

Al respecto, cabe destacar que, el art. 1 del Decreto 1006/2002 establece “*Exceptuase de las disposiciones del artículo 3º del Decreto Nº 639 del 18 de abril de 2002 y del punto 5.3. del Anexo que se aprueba por el artículo 1º del mismo acto, en lo que respecta a la imposibilidad de que un agente sea puesto en comisión de servicio durante el transcurso del plazo mínimo de TRES (3) años contados desde la finalización de la adscripción anterior, al personal del MINISTERIO DE ECONOMIA, del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION y de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS que desarrolle o pase a desarrollar funciones en carácter de adscripto o en comisión de servicios en cualquiera de dichos ámbitos.*”

Los Artículos. 4º y 5º de la Resolución N.º 84/2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros establece que los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidas en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 y sus modificatorios deben remitir a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial, la nómina de personal adscripto correspondiente al semestre transcurrido, antes del día QUINCE (15) de los meses de julio y enero de cada año, o primer día hábil subsiguiente si aquél fuera inhábil, y que la nómina de personal adscripto del semestre será remitida por el Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE mediante el “Formulario de Comunicación de Adscripciones”, acrónimo “FCCAS”, sobre la base de las certificaciones que las unidades a cargo de las acciones de personal le remitan mediante Formularios de Certificación de Personal Adscripto, acrónimo “FCCEP”.

A partir del dictado del Decreto N.º 644/2024 del 18/07/2024 (B.O. 19/07/2024), la mencionada Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial pasó a depender de la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

A continuación, se expone la situación de revista del personal del Organismo al 31/12/2024.

Situación de revista	Cantidad	%
ADSCRIPTO	2	0,010%
ADSCRIPTO - DIF. HABERES INT.	1	0,005%
COMISION	7	0,034%
CONTRATADO	31	0,151%
DIF. DE HABERES INTERINO	9	0,044%
INT. CON FUNCION DE JEFATURA	3.731	18,130%
INT. SIN FUNCION DE JEFATURA	593	2,882%
INT.JUB.-TIT. C/FCION JEFATURA	1	0,005%
INTIMACION JUBILATORIA - INT.	21	0,102%
INTIMACION JUBILATORIA - TIT.	103	0,501%
PROC.JUD.TRAM.- FUNCION	5	0,024%
PROC.JUD.TRAM.- FUNCION (INT)	4	0,019%
PROC.JUD.TRAM.- REINCORPORAC	3	0,015%
PROC.JUD.TRAM.- TRASLADOS	3	0,015%
PROC.JUD.TRAM.-INT.JUBILATORIA	2	0,010%
PROC.JUD.TRAM.-UPS TIT	1	0,005%
RDU D.185/10 (AFIP) - TITULAR	17	0,083%

RDU D.185/10 (AFIP) - TITULAR	1	0,005%
TITULAR	15.930	77,409%
TITULAR	4	0,019%
TITULAR CON FCION. DE JEFATURA	110	0,535%
	20.579	100%

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por el Decreto N.º639/2002 y las Resoluciones N.º01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2024 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El alcance de la auditoría se limitó al cotejo de la información suministrada por la Dirección de Personal con la que surge del SARHA, en forma previa a su remisión a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 02/01/2025 y el 15/01/2025 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema a quié tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 22/01/2025 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas —ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar que, en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Unidad de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones
previas

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones

Esta Auditoría Interna procedió a verificar la información brindada por la Dirección de Personal mediante GDE el 09/01/2025 y por la Sección Asignaciones de la Dirección de Personal mediante correo electrónico del 13/01/2025, relacionada con el personal adscripto durante el segundo semestre 2024 y la información obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscripto".

Asimismo, se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto según el siguiente detalle:

Agentes propios de ARCA adscriptos EN otras Jurisdicciones u Organismos						
Nombre y Apellido	Acto Administrativo Vigente	Período de la Adscripción		Comentario	Dependencia	Estado
		Desde	Hasta			
XXXXXXXX	Resolución SH N.º XXXX - Disposición AFIP N.º XXX/1998	14/04/1998	----	"... hasta que cesen las razones de servicio que motivaran el dictado de las Resoluciones invocadas ...".	Ministerio de Economía.	Adscripción vigente
XXXXXXXX	RFCIN-2023-XXX-E-AFIP-AFIP (RS-2023-XXXXXXXXX AFIP-AFIP)	09/01/2024	08/01/2025	"... la necesidad de contar con la amplia y vasta formación, capacitación y trayectoria del agente ... para la realización de diversas tareas en el organismo solicitante ..." "Adscribir en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al agente...a partir de a fecha de notificación de la presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos..".	Ministerio de Justicia	Adscripción vigente
XXXXXXXX	RS – 2023 - XXXXXXXX – AFIP – AFIP	04/07/2023	03/07/2024	"Adscribir en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al agente...a partir de a fecha de notificación de la presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos...".	Ministerio de Justicia	Cese
XXXXXXXX	Resolución Conjunta N.º XX/1994 (DGI) y N.º XXX/1994 (SIP)	07/06/1990	31/08/2024 (Extinción de la relación laboral)	"... por el término que dure la necesidad de incrementar temporalmente el personal de dicha Dirección Nacional de Impuestos".	Ministerio de Economía.	Cese

Agentes adscriptos DE otras Jurisdicciones u Organismo en ARCA						
Nombre y Apellido	Acto Administrativo	Período de la Adscripción		Comentario	Dependencia	Estado
		Desde	Hasta			
XXXXXXXX	RS-2024-XXXXXXXX-AFIP-AFIP	06/08/2024	02/02/2025	"... Adscribir en la AFIP a XXXXXXXX XXXXX XXXXX (CUIL N° XX-XXXXXXXXX-X), perteneciente a la Planta Permanente del XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX con vigencia a partir de la finalización de las funciones que le fueran asignadas oportunamente ... en el cargo de XXXXXXXX XXXXXXXX y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos....".	Comité de Integridad y Ética Pública	Adscripción vigente

El 13/01/2025 mediante Correo Oficial N° 4/2025 del Departamento Control de Legalidad se le solicitó a la Sección Asignaciones dependiente de la División Gestión de Personal ampliar la información respecto a la situación de los agentes XXXXX XXXXXXXX y XXXX XXXXXXXX. Se recibió respuesta el mismo día mediante correo electrónico sin número, en la cual se informa que:

- XXXXX XXXXXXXX: mediante las Notas NO-2023-00XXXXXXX-AFIP-DIPERS#SDGRHH y NO-2024-00XXXXXXX-AFIP-DIPERS#SDGRHH, se solicitó a XXXXXXXXXX detallar las tareas que se encuentra desempeñando, considerando lo establecido en los puntos 3 y 6 del ANEXO I del Decreto 639/2002 del 18 de abril de 2002. En consecuencia, se recibió respuesta a través de la NO-2024-XXXXXXX-APN-DNI#MEC suscripta por la Dirección Nacional de Impuestos del citado Ministerio, en donde se *"recuerda que mediante la Disposición N° XXX/1994 (AFIP) y Resolución N° XXX/1994 (SH), se destacó en Adscripción a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, sin establecimiento de plazo"* y se detallan las tareas que desempeña la nombrada *"imprescindibles en el trabajo diario que lleva a cabo esta área asesora"*.
- XXXXXXX XXXXXXXX: en la actualidad se está tramitando desde el Organismo de destino una nueva prórroga, y considerando que tal como lo indica el certificado CE-2025-XXXXXXX-AFIP-DIPERS#SDGRHH, la fecha de fin es una fecha estimada, la misma puede modificarse dependiendo de la vigencia del nuevo acto administrativo de prórroga, iniciado por el Tribunal Fiscal de la Nación.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por la RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM del 30/07/2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público, esta instancia remitió el 15/01/2025 a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial, mediante el IF-2025-00XXXXXXX-AFIP-DIPCLE#SDGAUI, el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones" correspondiente al segundo semestre 2024, suscripto por la Jefa del Departamento Riesgos Planificación y Control A/C de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad. En la misma fecha, se comunicó el cumplimiento a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial mediante NO-2025-00XXXXXXXXXX-AFIP-DECOLE#SDGAUI.

En dicho formulario, se informó el detalle de dos (2) adscripciones vigentes de agentes propios en otros Organismos, un (1) alta de adscripción proveniente de otra jurisdicción y dos (2) ceses de adscriptos propios que desarrollaban tareas en otros Organismos.

En consecuencia, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero poseía al 31/12/2024 un total de dos (2) agentes adscriptos en otros Organismos, representando el 0,01% del personal (20.579) a dicha fecha. Los mismos, se desempeñan en los destinos que seguidamente se detallan:

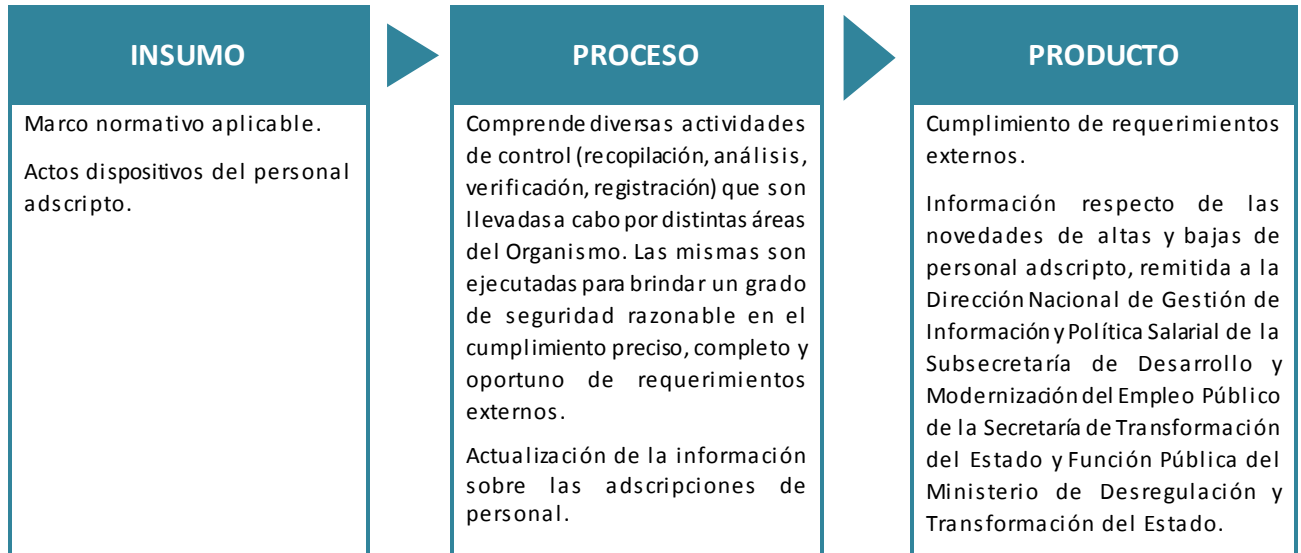
- Uno (1) en el Ministerio de Economía.
- Uno (1) en el Ministerio de Justicia

Asimismo, el Organismo posee un (1) adscripto de otra jurisdicción representando el 0,005% del personal (20.579) a dicha fecha. Se desempeña en el destino que seguidamente se detalla:

- Uno (1) en el Comité de Integridad y Ética Pública.

Unidad auditable y Normativa aplicable

Unidad auditable (proceso/área): Cumplimiento de Requerimientos Externos - Adscripciones de personal.



Riesgos relevantes	1. Incumplimientos y demoras en respuestas a requerimientos externos: incumplimiento en la actualización de la información sobre las adscripciones de personal. Falta de confiabilidad en la información a remitir, ausencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
Controles asociados auditados (*)	1.1. Marco Normativo: establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo normado por el Decreto N.º 639/2002. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida.
Objetivos de Auditoría (**)	1.1.1. ¿La información referente a personal adscripto se encuentra actualizada? (RVC)

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (RVC) = Relevamientos, verificaciones y constataciones.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.º 300/2022 (SIGEN) - Papeles de Trabajo Digitales	01/01/2023
	Resolución N.º 172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
	Resolución N.º 36/2011 (SGN) - Aprobación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	19/04/2011
	Resolución N.º 152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental. (y Anexo).	28/10/2002
	Disposición N.º 7/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V6.2 (IF-2019-00126941-AFIP-SDGAUI y Anexo IF-2019-00126942-AFIP-SDGAUI).	17/05/2019

	Instrucción General N.º1/2017 (SDG AUI) – Instrucción General (AFIP) N.º1/2016. Punto X – Opinión previa de Auditoría en la emisión de reglamentos y manuales de procedimientos.	16/02/2017
	Instrucción General N.º1/2016 (SDG AUI). Instrucción General (AFIP) N.º1/2016. Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disposiciones Generales. Apartado 7.	08/03/2016
	Instrucción General N.º1/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016

Normativa específica	Norma	Vigencia
	Decreto N.º644/2024 (PEN) - Decreto Nº 50/2019. Modificación. Transferencias de unidades de estructura de la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS al ámbito del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.	19/07/2024
	Decreto N.º1006/2002 (PEN) - Exceptuase de las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal", establecidas por el Decreto N.º639/2002, al personal del Tribunal Fiscal de la Nación, de la Administración Federal de Ingresos Públicos y del Ministerio de Economía.	13/06/2002
	Decreto N.º639/2002 (PEN) - Apruébense las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. Término. Competencia para disponer a dscripciones. Restricciones. Traslados o transferencias. Control. Cese anticipado. Comunicación periódica a cargo de las Unidades de Auditoría Interna.	22/04/2002
	Resolución N.º01/2001 (ex SGP) - Se aprueba el Sistema de Información - Personal Adscripto.	11/04/2001
	Resolución N.º84/2021 (Secretaría de Gestión y Empleo Público-JGM) - Sistema de Información - Personal Adscripto. Régimen de información.	03/08/2021
	Instructivo para la comunicación de adscripciones en el Sector Público Nacional.	Julio 2021

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Directora de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad	Abog. BUEP, Jasmin Ayelen
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. DORA, Fernando Walter
	Jefa (Int.) División Auditoría de Cumplimiento Legal y Operativo	Lic. ÁLVAREZ., Gisela Laura
	Sup. (Int.) Equipo DIPLAC 8	C.P. VIVERN, Rodrigo Alfonso
	Auditora	C.P. SAAVEDRA, Araceli Mabel

Autoridades y/o Responsables del área auditada	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General de la Subdirección General de Recursos Humanos	Abog. ROCHA, Facundo (Hasta Decreto 13/2025 -B.O. 07/01/2025)	Abog. ROCHA, Facundo
	Directora de la Dirección de Personal	Lic. GONZALEZ SANGUINETI, Guadalupe	Lic. GONZALEZ SANGUINETI, Guadalupe
	Jefa de Departamento Administración de Personal	Lic. AQUARO, Julieta Romina	Lic. AQUARO, Julieta Romina
	Jefa de División Gestión de Personal	STEIN KARO, Leila Alejandra	STEIN KARO, Leila Alejandra
	Jefa de Sección Asignaciones	DI GIRONIMO, Camila Milagros	DI GIRONIMO, Camila Milagros

Mediante Decreto N° 13/2025 del 06/01/2025 se estableció una nueva Estructura Organizativa de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero la cual no contempla la Subdirección General de Recursos Humanos. Sin perjuicio de ello, el 14/01/2025 por medio de la DI-2025-15-E-AFIP-ARCA se dispuso la creación de la Dirección de Recursos Humanos dependiendo en forma directa del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se solicitó la Apertura del Cargo de auditoría.	30/12/2024
Se remitió solicitud de información a la Dirección de Personal.	02/01/2025
Se recibió de la Dirección de Personal los formularios por cada adscripto. Se verificó su integridad.	09/01/2025
Se remitió solicitud de información adicional a la Sección Asignaciones (DI PERS).	13/01/2025
Se recibió respuestas de la Sección Asignaciones (DI PERS).	13/01/2025
Se cotejó la información proporcionada por la Dirección de Personal con la obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscripto".	30/12/2024 y 09/01/2025
Se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto.	09/01/2025 al 13/01/2025
Se remitió la nómina de personal adscripto del semestre auditado a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial mediante el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones", sobre la base de las certificaciones efectuadas por el área de recursos humanos mediante Formularios GDE "Certificación de Personal Adscripto".	15/01/2025
Se confeccionó el Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	16/01/2025 al 21/01/2025

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Dirección de Personal				
	02/01/2025	NO-2025-00012278-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Sección Asignaciones (DI PERS).				
	13/01/2025	Correo Oficial N.º 4/2025 (DE COLE)	Solicitud de información adicional	Sí
Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial				
	15/01/2025	IF-2025-XXXXXXXX-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Comunicación de Adscripciones AFIP 2º semestre 2024 a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial	N/C-
	15/01/2025	NO-2025-XXXXXXXX-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Aviso de cumplimiento a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial	N/C

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Personal			
	09/01/2025	CE-2025-XXXXXXXX-AFIP-DIPERS%SDGRHH CASCARDO	Respuesta a NO-2025-00012278-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
	09/01/2025	CE-2025-XXXXXXXX-AFIP-DIPERS%SDGRHH FERNÁNDEZ	Respuesta a NO-2025-00012278-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
	09/01/2025	CE-2025-XXXXXXXX-AFIP-DIPERS%SDGRHH CHAMMAH	Respuesta a NO-2025-00012278-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
	09/01/2025	CE-2025-XXXXXXXX-AFIP-DIPERS%SDGRHH PITTALUGA	Respuesta a NO-2025-00012278-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
	09/01/2025	CE-2025-XXXXXXXX-AFIP-DIPERS%SDGRHH CLEMENTE	Respuesta a NO-2025-00012278-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
Sección Asignaciones			
	13/01/2025	Correo Electrónico S/Nº	Respuesta a Correo Oficial N.º 4/2025 (DE COLE)



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PAP 10/2025 Régimen de Adscripciones 2do semestre 2024 versión SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.